

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº **453**

PERÍODO LEGISLATIVO

1996

EXTRACTO

BLOQUE RENOVACION Y MILITANCIA -M.P.F - Proyecto de Resolución solicitando al P.E.P arbitre los medios para que los beneficiarios de la Pensión Fueguina de Arraigo perciban sus haberes en tiempo y forma.

Entró en la Sesión

29/08/1996

Girado a la Comisión

s/t - Resolución Nº 192/96

Nº:

Orden del día Nº:



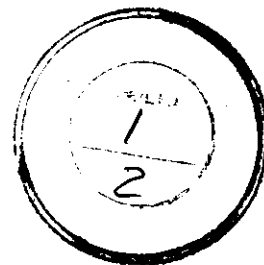
LEGISLATURA PROVINCIAL
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Bloque RENOVACION y MILITANCIA
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

22.8.86

MESA DE ENTRADA

Nº 453 Hs. 16³⁰ FIRMA



FUNDAMENTOS:

Señor presidente:

La resolución que se acompaña pretende advertir al Poder Ejecutivo Provincial desde esta institución legislativa de los diversos problemas sociales que se ocasionan ante la mora de los pagos de quienes son beneficiarios de la Pensión Fueguina de Arraigo, concebida como un reconocimiento a aquellas personas que aportaron su esfuerzo durante años en engrandecer esta geografía austral.

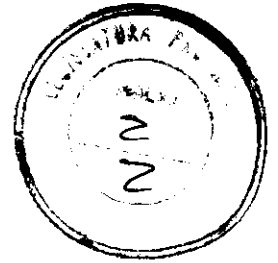
La dimensión de los presupuestos y de los números muchas veces no entienden de la justicia de los reclamos, y es por eso que deseo sentar el precedente legislativo para que hechos de esta naturaleza, justificados en pretendidas razones presupuestarias, no solo no se repitan, sino que además se tome debida conciencia de que los jubilados son tal vez la parte más delgada de una cuerda que reiteradamente se corta.

Por las razones expuestas solicito de los señores legisladores la aprobación del proyecto de resolución que se acompaña.

LUIS ASTESANO
Legislador
Bloque Renovación y Militancia
M. P. F.



LEGISLATURA PROVINCIAL
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Bloque RENOVACION y MILITANCIA
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR,**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, ARBITRE LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA QUE LOS BENEFICIARIOS, DE LA PENSIÓN FUEGUINA DE ARRAIGO PUEDAN PERCIBIR SUS RESPECTIVOS HABERES EN TIEMPO Y FORMA .-

ARTICULO 2º.- DE FORMA.

LUIS ASTESANO
Legislador
Bloque Renovación y Militancia
M. P. F.